



## **INICIO DE LOS CONTROLES ASISTIDOS POR TELEDETECCIÓN CAMPAÑA 2009/2010**

Como en años anteriores, el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), y las Comunidades Autónomas que se adhieran al proyecto, tienen previsto, en 2.009, continuar con los trabajos de realización de los controles sobre el terreno, mediante técnicas de control por teledetección-satélite, referidos a las superficies que vayan a acogerse a distintos regímenes de ayuda por superficie de la PAC, incluidos en la Solicitud Única. Dichos controles se efectuarán en aquellas zonas de control que seleccionen las Comunidades Autónomas que participen en el Proyecto.

Como viene siendo habitual, el FEGA formalizará el contrato con la empresa contratista, coordinará la ejecución de los trabajos en el ámbito nacional, efectuará el seguimiento de los mismos de acuerdo con lo estipulado en el Documento de Recomendaciones Técnicas de la Comisión Europea y cofinanciará una parte del coste del importe total de los trabajos.

El compromiso de colaboración en la cofinanciación de los trabajos de control por teledetección entre el FEGA y las Administraciones Autonómicas interesadas se materializará mediante la firma de los correspondientes Convenios.

La realización de estos trabajos se aborda de conformidad con la normativa básica aplicable, en este caso, es decir los Reglamentos (CE) números 1782/2003, y 796/2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del anterior, que autoriza en su artículo 32, del Capítulo II "Controles respecto a los criterios de Admisibilidad", la utilización de la teledetección para la realización de controles sobre el terreno de las declaraciones de ayuda por superficie. En el mismo se prevé la realización de los trabajos por una empresa externa, siempre y cuando el Estado Miembro mantenga el control y la responsabilidad sobre dichos trabajos.

Los regímenes de ayuda que podrán controlarse por teledetección son los siguientes:

- Régimen de Pago Único
- Pagos por superficie a los productores de cultivos herbáceos, relacionados en el Anexo IX del Reglamento 1782/2003 (cereales, oleaginosas, proteaginosas, lino y cáñamo).
- Otros regímenes de ayuda por superficie establecidos como es el caso del lúpulo, pagos transitorios por frutas y hortalizas, primas específicas al trigo duro,



proteaginosas, arroz, frutos cáscara, cultivos energéticos, semillas, algodón, olivos y tabaco.

Los importes a cofinanciar por las Comunidades Autónomas, en función del tipo de zona de control seleccionada, han aumentado en un 5% con respecto a los vigentes en el año anterior, aunque cabe decir que éstos no habían variado desde la campaña 2007. También influyen en los valores de los costes factores como el tamaño de la zona que se vaya a controlar, (es posible elegir tres tipos de zonas con superficies que ocupan desde 40.000 ha. a 200.000 ha.) la existencia de cultivo de olivar en la zona y la realización, o no, de una visita al terreno por parte de la empresa contratista. Las cifras relativas al coste de los controles pueden fluctuar desde 75.000 hasta 210.000 euros por zona de control.

Hasta la fecha once Comunidades Autónomas se han sumado al Proyecto, teniendo previsto realizar controles en diecinueve zonas que cubrirán una superficie aproximada de veinte mil kilómetros cuadrados.

Madrid, 28 de enero de 2009.